

RESOLUCION M.A. 47/18

Buenos Aires, 4 de abril de 2018

B.O.: 6/4/18

Vigencia: 7/4/18

Acuicultura. Desarrollo sustentable del sector acuícola. Régimen de promoción. Beneficios impositivos. Ley 27.231. Autoridad de aplicación.

Art. 1 – Delégase en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agroindustria el ejercicio de la facultad otorgada al mencionado Ministerio por el art. 2 del Dto. 692 de fecha 1 de setiembre de 2017.

Art. 2 – La presente medida entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.